EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que, **GISELA SANTOS CAJAR** obrando en su calidad de **GERENTE**, en nombre y representación de L**A PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A**. identificado (a) con NIT. No **829000291** y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – **CORMAGDALENA** con NIT 829.000.127-4, suscribieron el siguiente Convenio Interadministrativo:

N° de convenio:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1-001-2024
Fecha de suscripción:	16 DE MAYO DE 2024
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL, REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO Y APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS PESQUEROS EN ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA Y PESQUERA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE CORMAGDALENA
Valor inicial:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000),
Plazo inicial:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de inicio:	23 DE MAYO DE 2024
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Supervisor:	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN
Estado:	FINALIZADO

COMPROMISOS DE LA PISCICOLA SAN SILVESTRE:

• Dar inicio formal al convenio. • Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del presente convenio.
• Desarrollar y ejecutar las obligaciones asignadas para el cumplimiento y logro de los alcances planteados.
• Realizar aporte en especie convenido durante la ejecución del convenio.
• Administrar de manera eficiente los recursos para la ejecución del convenio entregados por CORMAGDALENA y aplicarlos para los fines relacionados a la ejecución del proyecto en las cuantías acordadas.
• Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
• Participar en las reuniones y comité operativo.
• Elaborar informe semanal de avance técnico y financiero durante la vigencia del convenio.
• Entregar actas parciales de avance del convenio.

• Formular y gestionar ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), el plan de actividades para el repoblamiento referenciado de conformidad a las resoluciones 2838 de 2017 y 417 de 2019, donde se establecen los requisitos para el repoblamiento íctico de las aguas continentales en Colombia. • Suministro de alevinos empacadas en bolsas selladas, con agua limpia y oxígeno, protegidas en cajas de cartón y/o canastillas plásticas.
• Entregar un 3% adicional de alevinos como reposición por eventual mortalidad durante el transporte
• Facilitar el Transporte terrestre y/o fluvial desde la Piscícola San Silvestre, hasta los humedales priorizados en los municipios
• Prestar la asistencia técnica profesional para realizar el repoblamiento.
• Mantener la reserva de la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente Convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
• Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del presente Convenio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de marzo del 2026.

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Paula Andrea Barros G. / Contratista OAJ
Revisó: Maria Salamanca / Contratista OAJ